



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ACUERDO 13**  
**NOVIEMBRE 25 DE 2012**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política,

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**Artículo 1°)**

Fijase el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro Municipal para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$4.608'484.167,00)** según el detalle del presupuesto de rentas y recursos de capital para el año 2013, así:

**OBJETO DEL INGRESO**

<b>A</b>	<b><u>INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL</u></b>	<b><u>4.608'484.167,00</u></b>
I	INGRESOS CORRIENTES	<b>4.608'484.167,00</b>
1	INGRESOS TRIBUTARIOS	437'165.908,00
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.171'318.259,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL SECTOR CENTRAL Y 4.608'484.167,00**

Calle 20 N° 19-36 – Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55  
Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y  
SERVICIO DE LA DEUDA**

**ARTICULO 2°):**

Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del presupuesto General del Municipio durante la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2013, una suma por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$4.608'484.167,00)**, así:

**I. -PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SECTOR CENTRAL..... 4.608'484.167**

**SECCIÓN 01 CONCEJO MUNICIPAL.**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 75.408.042,00  
**TOTAL 75.408.042,00**

**SECCIÓN 02 PERSONERÍA**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 88.405.200,00  
**TOTAL 88.405.200,00**

**SECCIÓN 03 ALCALDÍA**

A.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 771.995.740,00  
1. SERVICIOS PERSONALES 539.507.240  
2. GASTOS GENERALES 171.400.000  
3. TRANSFERENCIAS 61.088.500  
**TOTAL 771.995.740**

**SECCIÓN 04 SERVICIO DE LA DEUDA**

AMORTIZACION DE CAPITAL 272.958.352,00  
AMORTIZACION INTERESES 132.168.869,00  
**TOTAL 405.127.221,00**

Calle 20 N° 19-36 –Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55

Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



## SECCIÓN 05 GASTO PÚBLICO SOCIAL

EDUCACIÓN	100.247.436
SALUD PUBLICA	28.481.886
REGIMEN SUBSIDIADO –CONTINUIDAD	470.244.148
PRESTACION SERVICIOS	44.968.820
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	200.856.317
DEPORTE	53.249.133
CULTURA	39.936.851
OTROS SECTORES	271.469.514
ALIMENTACION ESCOLAR	10.057.542
FONDO LOCAL DE SALUD	453.323.174
FONDO DE SEGURIDAD	42.173.407
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	18.768.737
FONDO PRO ADULTO MAYOR	37.015.204
FONDO PROCULTURA	31.290.928
FONDOS ESPECIALES	198.802.380
FOMPRESAL	4.909.305
FOVIS	11.650.970
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	182.242.105

**TOTAL** **2.000.885.477**

**INVERSION CON TRANSFERENCIAS DEL  
SECTOR ELETRICO** **1.174.806.939**

EDUCACION	140.000.000
VIVIENDA	96.000.000
SECTOR AGROPECUARIO	233.000.000
AMBIENTAL	328.494.189
CULTURA Y DEPORTE	116.208.750
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	42.000.000
ATENCION GRUPOS VULNERABLES-	
PROMOCION SOCIAL	71.000.000
EQUIPAMIENTO	30.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO	88.104.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	30.000.000

Calle 20 N° 19-36 –Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55

Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**INVERSION RECURSOS PROPIOS**

**91.855.548**

**TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL**

**3.267.547.964**

**TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL MUNICIPIO**

**\$4.608'484.167**

### **TERCERA PARTE**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 3°)**

Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y deben aplicarse en armonía con éstas.

#### **CAPITULO 1**

##### **CAMPO DE APLICACIÓN**

##### **ARTICULO 4°)**

Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, la Personería y la Alcaldía

#### **CAPITULO II**

##### **DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

##### **ARTICULO 5°)**

La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO 6°)**

Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTICULO 7°)**

Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

**CAPITULO III**

**DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 8°)**

Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del tesoro municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO 9°)**

Las afectaciones al presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 10°)**

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 11°)**

Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto general de la vigencia 2013 Para tal efecto, el Tesorero garantizará la existencia de los rubros del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013.

**ARTICULO 12°)**

Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 13°)**

Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2013 cualquiera que sea el momento de su causación.

**ARTICULO 14°)**

Los recursos destinados a programas de capacitación y Bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones,

*Calle 20 N° 19-36 –Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55*

*Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

#### **ARTICULO 15°)**

El ordenador del gasto será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio.

### **DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC**

#### **ARTICULO 16°)**

La ejecución de los gastos del presupuesto general del municipio se hará a través del programa anual mensualizado de caja- PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta pueda hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El programa anual de caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El **PAC** correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al programa anual de caja serán aprobadas por el consejo de gobierno, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución política, lo

*Calle 20 N° 19-36 –Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55*

*Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el programa anual de caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el consejo de gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

**ARTICULO 17°)**

La Tesorería Municipal comunicará a cada uno de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del programa anual mensualizado de caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el consejo de gobierno. A través de las asesorías que la Tesorería brinde, en la elaboración del programa anual de caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Tesorería coordinará con planeación municipal la elaboración del programa anual mensualizado de caja de inversión.

**ARTICULO 18°)**

En la elaboración y ejecución del programa anual mensualizado de caja, los órganos que conforman el presupuesto general atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTICULO 19°)**

Los órganos que conforman secciones del presupuesto general del municipio presentarán el programa anual mensualizado de caja a la Tesorería, antes del veinte (20) de diciembre de 2012 clasificando el funcionamiento en gastos personales, gastos generales, pagos inherentes a la nómina y transferencias.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la nación.

**ARTICULO 20°)**

Cuando la Tesorería Municipal consolide el programa anual mensualizado de caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del consejo de gobierno. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO 21°)**

Los órganos que conforman el presupuesto general del municipio registrarán y mantendrán actualizado en la Tesorería municipal, por conducto del ordenador del gasto, el nombre del pagador o tesorero respectivo a quienes se les podrán girar los recursos asignados a cada órgano en el PAC.

**ARTICULO 22°)**

Las solicitudes de modificación al programa anual mensualizado de caja, serán presentadas por el ordenador del gasto al Tesorero para que él las someta a aprobación del consejo de gobierno.

En las modificaciones al **PAC** de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

**ARTICULO 23°)**

La Tesorería municipal sólo podrá transferir recursos del municipio a través de las cuentas registradas.

**ARTICULO 24°)**

Los recursos que la Tesorería municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería municipal, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público.

**ARTICULO 25°)**

Los recursos que formen parte del presupuesto general del municipio, girados por la Tesorería municipal, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

*Calle 20 N° 19-36 – Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55*

*Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Tesorería municipal detecta que se mantuvieron recursos en cuentas no autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la procuraduría general de la nación-procuraduría delegada para asuntos presupuestales- y a la contraloría departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

### **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

#### **ARTICULO 26°)**

El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el consejo de Gobierno. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de enero del año 2013

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes de diciembre 31 del año 2012

**PARAGRAFO:** La Constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero del 2013, por parte de la tesorería, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto (4°) del Artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

#### **ARTICULO 27°)**

Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el presupuesto general del municipio correspondientes a 2012 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2013, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Municipal antes del 31 de enero del 2013.

**ARTICULO 28°)**

Los recursos del municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería del Municipio antes del 31 de enero del 2013

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 29°)**

En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del consejo de gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1)- Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- 2)- Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución política.
- 3)- Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 30°)**

Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual mensualizado de caja- PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO 31°)**

Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobadas por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación de la Tesorería de Rentas Municipales.

**ARTICULO 32°)**

Se entiende por Gasto Público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 33°)**

El valor de las reservas presupuestales que superen los montos previstos en la Ley 225 de 1995, que se constituyan en 2012 se entienden incorporadas en forma automática al presupuesto de esta vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley 225 de 1995. El otro saldo de las reservas se ejecutarán con registros presupuestales por aparte y su propio programa anual mensualizado de caja PAC.

**ARTICULO 34°)**

El Gobierno Municipal deberá expedir el decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 179 de 1994 y en un anexo a él se clasificarán y definirán los gastos.

**ARTICULO 35°)**

Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con ingresos corrientes de la nación y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2012,

*Calle 20 N° 19-36 – Teléfono: 866 03 26 – Fax 86601 55*

*Email: [concejo@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:concejo@alejandria-antioquia.gov.co)*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA  
CONCEJO MUNICIPAL



se incorporarán por decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2013, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

**ARTICULO 36°)**

El Gobierno municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2013. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTICULO 37°)**


Los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTICULO 38°)**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 25 días del mes de Noviembre de 2012, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.

  
**MAURICIO DE JESUS MORALES MORALES**  
Presidente del Honorable Concejo

  
**LUZ ARELIS SUÁREZ GARCÍA**  
Secretaria del Honorable Concejo





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 1 de 19

	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	935.808.982
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	163.813.242
	<b>1 CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>75.408.042</b>
1.1	GASTOS DE PERSONAL	60.840.859
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.682.458
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	8.932.301
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	1.750.156
1.1.1.4.1	PRIMA DE NAVIDAD	783.535
1.1.1.4.2	PRIMA DE VACACIONES	391.768
1.1.1.4.3	VACACIONES	522.618
1.1.1.4.4	BONIFICACIÓN POR RECREACION	52.236
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	46.460.501
1.1.3.6	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	46.460.501
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.697.901
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	2.851.683
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2.851.683
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	799.206
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	799.206

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 2 de 19

1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	1.128.291
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	1.128.291
1.1.4.2.1.3	APORTES ARP	46.627
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	46.627
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	877.559
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	877.559
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	846.218
1.1.4.3.1	SENA	47.012
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	47.012
1.1.4.3.2	ICBF	282.073
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	282.073
1.1.4.3.3	ESAP	47.012
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	47.012
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	376.097
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	376.097
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	94.024
1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	94.024
1.2	GASTOS GENERALES	14.567.183
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 3 de 19

		3.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.567.183
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	1.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	1.000.000
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	3.500.000
1.2.2.8.1	DE FUNCIONARIOS	500.000
1.2.2.8.2	DE CONCEJALES	3.000.000
1.2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.067.183
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES - APORTES ACORA	2.000.000
	<b>2 PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>88.405.200</b>
1.1	GASTOS DE PERSONAL	55.487.436
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	41.218.874
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	34.465.796
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	6.753.079
1.1.1.4.1	PRIMA DE NAVIDAD	3.023.315
1.1.1.4.2	PRIMA DE VACACIONES	1.511.658
1.1.1.4.3	VACACIONES	2.016.551
1.1.1.4.4	BONIFICACIÓN POR RECREACION	201.554

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 4 de 19

1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	14.268.561
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	11.003.381
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	11.003.381
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	3.083.782
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	3.083.782
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	4.353.574
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	4.353.574
1.1.4.2.1.3	APORTES ARP	179.911
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	179.911
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	3.386.113
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	3.386.113
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	3.265.181
1.1.4.3.1	SENA	181.399
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	181.399
1.1.4.3.2	ICBF	1.088.394
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	1.088.394
1.1.4.3.3	ESAP	181.399
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	181.399
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 5 de 19

		1.451.191
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	1.451.191
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	362.798
1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	362.798
1.2	GASTOS GENERALES	32.917.764
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000
1.2.1.9	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	500.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.200.000
1.2.2.3	SEGUROS	1.200.000
1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	1.200.000
1.2.2.3.2.4	OTROS SEGUROS DE VIDA	1.200.000
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	1.500.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	1.500.000
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	6.500.000
1.2.2.8.1	DE FUNCIONARIOS	6.500.000
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	21.717.764
	<b>B GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA (4, 5, 6 Y 7)</b>	<b>771.995.740</b>
	<b>4 ADMINISTRACION CENTRAL</b>	

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 6 de 19

		<b>771.995.740</b>
1.1	GASTOS DE PERSONAL	539.507.240
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	330.004.780
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	251.806.019
1.1.1.3	PRIMA VACACIONES	11.044.124
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	42.968.114
1.1.1.4.1	PRIMA DE NAVIDAD	22.088.247
1.1.1.4.2	VACACIONES	14.732.861
1.1.1.4.3	AUXILIO DE ALIMENTACION	4.674.456
1.1.1.4.4	BONIFICACIÓN POR RECREACION	1.472.550
1.1.1.5	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	24.186.523
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	99.856.800
1.1.3.1	HONORARIOS	84.856.800
1.1.3.7	OTROS SERVICIOS PERSONALES	15.000.000
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	109.645.660
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	109.645.660
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	85.790.353
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	27.930.012
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	22.530.012

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 7 de 19

1.1.4.2.1.1.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	5.400.000
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	31.807.076
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	31.807.076
1.1.4.2.1.3	APORTES ARP	1.314.427
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	1.314.427
1.1.4.2.1.3.2	DE CONCEJALES	500.000
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	24.238.837
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	24.238.837
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	23.855.307
1.1.4.3.1	SENA	1.325.295
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	1.325.295
1.1.4.3.2	ICBF	7.951.769
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	7.951.769
1.1.4.3.3	ESAP	1.325.295
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	1.325.295
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10.602.359
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	10.602.359
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	2.650.590

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 8 de 19

1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	2.650.590
1.2	GASTOS GENERALES	171.400.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	32.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	135.400.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000
1.2.2.3	SEGUROS	36.400.000
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22.000.000
1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	14.400.000
1.2.2.3.2.2	DEL GOBERNADOR O ALCALDE	1.200.000
1.2.2.3.2.3	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	13.200.000
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	40.000.000
1.2.2.6.1	ENERGÍA	20.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	15.000.000
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	5.000.000
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	33.500.000
1.2.2.8.1	DE FUNCIONARIOS	30.000.000
1.2.2.8.3	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	3.500.000

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 9 de 19

1.2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.000.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.000.000
1.2.2.12	GASTOS FINANCIEROS	2.500.000
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.500.000
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	4.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.083.500
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	24.927.084
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	3.000.000
1.3.8	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	16.084.883
1.3.16	PASIVO PENSIONAL	17.076.533
1.3.16.1	Estampilla Procultura - 20% Fondo Pensional	7.822.732
1.3.16.2	Estampilla ANCIANOS - 20% Fondo Pensional	9.253.801
T	TOTAL DE LA DEUDA	405.127.221
T.1	TOTAL AMORTIZACIONES	272.958.352
T.1.1	CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	245.918.908
T.1.1.2	PROPOSITO GENERAL	245.918.908
T.1.1.2.1.2	LIBRE INVERSION	245.918.908

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 10 de 19

T.1.1.2.1.2.1	VIVIENDA	77.471.579
T.1.1.2.1.2.1.2	Construccion de 60 viviendas nuevas	77.471.579
T.1.1.2.1.2.2	DESARROLLO INSTITUCIONAL	68.447.345
T.1.1.2.1.2.2.1	Proyecto de desarrollo hidroelectrico	25.398.762
T.1.1.2.1.2.2.2	Actualizacion catastral	43.048.583
T.1.1.2.1.2.3	TRANSPORTE	99.999.984
T.1.1.2.1.2.3.1	Redescuento vias	99.999.984
T.1.2	CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	27.039.444
T.1.2.1	CULTURA	27.039.444
T.1.2.1.1	Centro integrado de la cultura	27.039.444
T.2	TOTAL INTERESES	132.168.869
T.2.1	CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	108.837.213
T.2.1.2	PROPOSITO GENERAL	108.837.213
T.2.1.2.1	LIBRE INVERSION	108.837.213
T.2.1.2.1.1	VIVIENDA	29.599.573
T.2.1.2.1.1.1	Construccion de 60 viviendas nuevas	29.599.573
T.2.1.2.1.2	DESARROLLO INSTITUCIONAL	20.287.358
T.2.1.2.1.2.1	Proyecto de desarrollo hidroelectrico	11.714.796

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 11 de 19

T.2.1.2.1.2.2	Actualizacion catastral	8.572.562
T.2.1.2.1.3	TRANSPORTE	58.950.282
T.2.1.2.1.3.1	Redescuento vias	58.950.282
T.2.1	CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23.331.656
T.2.1.1	CULTURA	23.331.656
T.2.1.1.1	Centro integrado de la cultura	23.331.656
A	TOTAL INVERSIÓN	3.267.547.964
A.1	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	420.145.204
A.1.11	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	91.855.548
A.1.11.1	LIBRE INVERSIÓN	91.855.548
A.1.11.1.1	SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO	42.055.548
A.1.11.1.1.1	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	42.055.548
A.1.11.1.2	EQUIPAMIENTO	28.800.000
A.1.11.1.2.1	ADQUISICION VEHICULO	28.800.000
A.1.11.1.3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21.000.000
A.1.11.1.3.1	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	21.000.000

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 12 de 19

A.1.12	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIFICA	328.289.656
A.1.12.1	ESTAMPILLAS	87.074.869
A.1.12.1.1	PRO - CULTURA	31.290.928
A.1.12.1.1.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	23.468.196
A.1.12.1.1.2	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	3.911.366
A.1.12.1.1.3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.911.366
A.1.12.1.2	PRO - ADULTO MAYOR	37.015.204
A.1.12.1.2.1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	37.015.204
A.1.12.1.3	PRO - HOSPITAL	18.768.737
A.1.12.1.3.1	TRANSFERENCIA	18.763.737
A.1.12.2	FONDO LOCAL DE SALUD	239.000
A.1.12.3	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD	42.173.407
A.1.12.3.1	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	42.173.407
A.1.12.4	FONDOS ESPECIALES	198.802.380
A.1.12.4.1	FOMPRESAL	4.909.305
A.1.12.4.2	FOVIS	11.650.970

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 13 de 19

A.1.12.4.3	Unidad de Servicios Publicos	182.242.105
A.2	INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	1.219.511.647
A.02	EDUCACION	100.247.436
A.1.2	CALIDAD EDUCATIVA	77.247.436
A.1.2.2	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	49.247.436
A.1.2.6	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	28.000.000
A.1.2.6.2	ENERGÍA	28.000.000
A.1.2.10	ALIMENTACION ESCOLAR	10.057.542
A.1.2.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	10.057.542
A.1.2.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS	10.057.542
A.1.3	GRATUIDAD	23.000.000
A.1.3.1	TRANSFERENCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	23.000.000
A.02	SALUD	543.694.854
A.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	470.244.148
A.2.1.1	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	470.244.148
A.2.2	SALUD PÚBLICA	28.481.886
A.2.2.1	ACCIONES EN SALUD PUBLICA	28.481.886
A.2.2.1.1	CONTRATACION, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	28.481.886

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 14 de 19

A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	44.968.820
A.2.3.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	44.968.820
A.2.3.1.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	44.968.820
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	44.968.820
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	200.856.317
A.3.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	88.456.317
A.3.1.1	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	31.000.000
A.3.1.2	COMPRA DE TIERRAS	17.455.317
A.3.1.3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (EXCEPTO OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE)	40.000.000
A.3.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	72.400.000
A.3.2.1	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	12.400.000
A.3.2.2	UNIDADES SANITARIAS	60.000.000
A.3.3	SERVICIO DE ASEO	40.000.000
A.3.3.1	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ASEO	40.000.000
A.04	DEPORTE	53.249.133

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 15 de 19

A.4.1	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	53.249.133
A.05	CULTURA	39.936.851
A.5.1	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	34.936.851
A.5.2	FORTALECIMIENTO BIBLIOTECA	5.000.000
A.08	SECTOR AGROPECUARIO	35.040.561
A.8.5	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	35.040.561
A.09	TRANSPORTE	127.487.339
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VÍAS	57.487.339
A.9.4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	70.000.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	30.000.000
A.17.2	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	30.000.000
A.18	JUSTICIA	78.941.614
A.18.1	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	21.487.824
A.18.3	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.	57.453.790
A.30	TRANSFERENCIAS NACIONALES	453.084.174
A.30.1	SALUD	

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 16 de 19

		453.084.174
A.30.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO	453.084.174
A.30.1.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD - FOSYGA	423.212.821
A.30.1.1.2	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD - ETESA 75%	29.871.353
A.40	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	1.174.806.939
A.40.1	EDUCACION	140.000.000
A.40.1.1	DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	30.000.000
A.40.1.2	PROGRAMAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA	30.000.000
A.40.1.3	APOYO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	5.000.000
A.40.1.4	CONVENIO ICETEX CREDITOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	15.000.000
A.40.1.5	PROGRAMA DE ALFABETIZACION DIGITAL	5.000.000
A.40.1.6	MANTENIMIENTO SIMAT	15.000.000
A.40.1.7	ALIMENTACION ESCOLAR	40.000.000
A.40.2	VIVIENDA	96.000.000
A.40.2.1	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	46.000.000
A.40.2.2	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	50.000.000
A.40.3	SECTOR AGROPECUARIO	233.000.000
A.40.3.1	Sostenibilidad de la producción agrícola y pecuaria.	10.000.000

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 17 de 19

A.40.3.2	Programas de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica	28.000.000
A.40.3.3	Implementación de la política de seguridad alimentaria con BPA.	5.000.000
A.40.3.4	Cofinanciación de proyectos productivos para grupos y organizaciones agropecuarias	62.000.000
A.40.3.5	Fortalecimiento de iniciativas de cultivos bajo cubierta	5.000.000
A.40.3.6	Mejoramiento de cultivos de caña y trapiches paneleros	12.000.000
A.40.3.7	Apoyo a los programas productivos para población retornada	5.000.000
A.40.3.8	Apoyo a las JAC, organizaciones agrícolas y pecuarias legalmente constituidas y al CMDR	34.000.000
A.40.3.9	Fortalecimiento del sector caficultor.	67.000.000
A.40.3.10	Fortalecimiento de fondo de fomento agropecuario.	5.000.000
A.40.4	AMBIENTAL	328.494.189
A.40.4.1	Apoyo a la gestión Ambiental	45.494.189
A.40.4.2	Mejoramiento y Mantenimiento del ornato urbano y semi - urbano	20.000.000
A.40.4.3	Estrategias de educación ambiental y apoyo a los PRISER	40.000.000
A.40.4.4	Compra de predios, conservación y protección de zonas de alta riqueza hídrica (PONCAS).	17.000.000
A.40.4.4	Protección de fuentes de agua y construcción de pequeños abastos familiares	8.000.000
A.40.4.5	Apoyo a las organizaciones ambientales	3.000.000
A.40.4.6	Saneamiento básico por medio de la construcción de UNISAFAS y pozos sépticos	60.000.000

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 18 de 19

A.40.4.7	Proyecto MIRS, como actividad del PGRS.	45.000.000
A.40.4.8	Fortalecimiento de los sistemas productivos con tecnologías de producción mas limpia.	50.000.000
A.40.4.9	Proyecto infraestructura balneario nudillales	20.000.000
A.40.4.10	Adecuación planta fisica - plaza de ferias y matadero municipal	10.000.000
A.40.4.11	Establecimiento de huertos leñeros y construcción de estufas eficientes.	10.000.000
A.40.5	CULTURA Y DEPORTE	116.208.750
A.40.5.1	PROYECTO DE PROMOCION DEL DEPORTE Y LA CULTURA - EPM	116.208.750
A.40.6	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	42.000.000
A.40.6.1	ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	37.000.000
A.40.6.2	APOYO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	5.000.000
A.40.8	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	71.000.000
A.40.8.1	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	6.000.000
A.40.8.1.1	IMPLEMENTACION POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	6.000.000
A.40.8.2	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	35.000.000
A.40.8.2.1	APOYO AL HOGAR GRUPAL PASITOS FIRMES	35.000.000
A.40.8.3	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	12.000.000
A.40.8.3.1	ACCIONES HUMANITARIAS	12.000.000
A.40.8.4	PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN	

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

PRESUPUESTO DISCRIMINADO  
2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 19 de 19


		18.000.000
A.40.8.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	18.000.000
A.40.9	EQUIPAMIENTO	30.000.000
A.40.9.1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES Y ANDENES Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	30.000.000
A.40.10	DESARROLLO COMUNITARIO	88.104.000
A.40.10.1	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	88.104.000
A.40.11	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	30.000.000
A.40.11.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	30.000.000

**¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!**

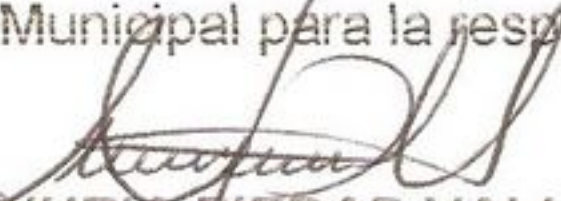
Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co) -email: [alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co)



 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	<b>SANCIÓN ACUERDO 13  DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1


Recibido hoy 30 de Noviembre de 2012, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandría Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.

  
**NUBIA PIEDAD VALLEJO GIRALDO**  
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

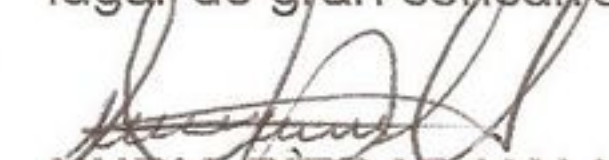
De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 13 del 25 de Noviembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013", y en triple ejemplar remítase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 06 de Diciembre de 2012, por los altoparlantes de la Alcaldía Municipal de Alejandría y en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.

  
**NUBIA PIEDAD VALLEJO GIRALDO**  
Secretaria General y de Gobierno

***¡ Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino !***

---

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55  
Web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) -email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)

---